

0576-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con trece minutos del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró –*de manera presencial*– el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TIBAS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

Posteriormente, en fecha veintiocho de agosto del presente año la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de las señoras Ada Maribel Arce Calderón, cédula de identidad 108680691, Kathereen de los Ángeles Ramírez Meses, cédula de identidad 11802611 y del señor Luis Diego González Valverde, cédula de identidad 104660134, dado sus nombramientos en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304620911	ADRIAN ALEJANDRO LUNA SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
108680691	ADA MARIBEL ARCE CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
109000552	GARY BARQUERO MARIN	TESORERO PROPIETARIO
103840573	VICTORIA EUGENIA LAFUENTE TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
700720151	FRANK MAURICIO COX ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
118020611	KATHEREEN DE LOS ANGELES RAMIREZ MESEN	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

304620911	ADRIAN ALEJANDRO LUNA SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
118020611	KATHEREEN DE LOS ANGELES RAMIREZ MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700720151	FRANK MAURICIO COX ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103840573	VICTORIA EUGENIA LAFUENTE TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109000552	GARY BARQUERO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación del nombramiento de Luis Diego González Valverde, cédula de identidad 104660134, como fiscal propietario, en razón de que, presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al estar designado como delegado territorial propietario, por el cantón de Tibás, provincia de San José, acreditado mediante auto n° 2277-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y siete minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor González Valverde al puesto supra citado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Acción Ciudadana, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea del cantón que nos ocupa.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario**, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 414-2024, partido Vía Democrática
Ref., No.S: 3763, 3847-2024